



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2021.

PUNTO 5:

Opinión del Departamento de Transporte Aéreo, JAC, con relación a la solicitud de prórroga al Permiso de Operación núm.115, a favor de **FINNAIR OYJ**.

CONSIDERANDO: Que la empresa **FINNAIR OYJ**, se encuentra en proceso de renovación de su Permiso de Operación núm.115, y la prórroga otorgada mediante Resolución 139-2020 del 9 de diciembre de 2020, alcanzó vencimiento el 22 de febrero de 2021.

VISTA la Ley 491-06 de Aviación Civil, modificada.

VISTO el informe del Departamento de Transporte Aéreo, JAC, mediante el oficio DTA/052/21 del 18 de febrero de 2021, mediante el cual toman en cuenta el interés del operador aéreo **FINNAIR OYJ** de mantener las rutas contenidas en su Permiso de Operación núm.115, la cual se encuentra en proceso de preparar la programación de vuelos regulares para el año 2021, así como, haber demostrado mediante el aporte de documentos que reposan en ese departamento, quedando pendiente el trámite del Programa de Seguridad del Explotador de Aeronave (PSEA) ante el CESAC, recomienda que le sea otorgada una segunda prórroga de noventa (90) días, con el fin de que puedan aportar la documentación requerida para el proceso de renovación.

La Junta de Aviación Civil, en virtud de las atribuciones que le otorga la ley, decidió mediante

RESOLUCIÓN 37-2021

Otorgar a la empresa FINNAIR OYJ, una prórroga de novena (90) días hábiles, a la vigencia de su Permiso de Operación núm.115, a partir del 22 de febrero de 2021, para que depositen en nuestras oficinas la certificación expedida por el CESAC relativa a la aprobación del Programa de Seguridad del Explotador de Aeronaves (PSEA).

En el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021).


Dr. José Ernesto Marte Piantini
Presidente



JEMP/PLM/jpc.



C/ José Joaquín Pérez No. 104, Gazcue, Distrito Nacional
República Dominicana
Tel: 809-689-4167
www.jac.gob.do

